

RESOLUCIÓN (E) N° 08/0/100 /

SANTIAGO, 24 JUN. 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O)

VISTOS:

- a) La ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución N° 436-(E), del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones.
- c) El Decreto Supremo N° 11, de fecha 08 ENE. 2004 (D.O. 21 ABR. 2004), Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR-01.
- d) El Sr. Pablo Morales Muñoz, cuenta como antecedente de vuelo con 9.800 horas en General, dentro de las cuales cuenta con 300 horas de vuelo en multimotor Turbohélice y con 40 horas de vuelo en Socata TBM7.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Sr. Pablo Morales Muñoz realizaba vuelo en monomotor turbohélices anteriormente a la salida del DAR-01 "Licencias al Personal de Aeronáutico", Decreto Supremo N° 11 de fecha 8 de enero de 2004.
- b) Que, el Sr. Pablo Morales Muñoz posterior a la salida de la nueva reglamentación dejó de cumplir vuelo en ese tipo de aeronave y nunca regularizó su licencia debido a que debía demostrar sus competencias tanto teóricas como de pericia para obtener nuevamente una habilitación en la cual, había efectuado actividades tanto como piloto de una empresa como Inspector de Operaciones Aéreas de la DGAC.
- c) Que, con fecha 16 de junio de 2011, el Sr. Pablo Morales Muñoz solicita en base a su experiencia previa en monomotor turbohélice, se le permita obtener la habilitación de monomotor turbohélice en TBM7.

RESUELVO:

- a) Sr. Pablo Morales Muñoz deberá rendir un examen teórico y operacional oral, con la finalidad de evaluar sus conocimientos teóricos actuales.
- b) Reconózcase la experiencia previa de vuelo del Sr. Pablo Morales Muñoz, en aeronaves monomotor turbohélice.
- c) Una vez rendido y aprobados los exámenes descritos en la letra a) se le otorgara la habilitación en TBM7 y se le permitirá realizar actividades como piloto al mando.

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Pablo Morales Muñoz.
2. DSO. Departamento Licencias. ✓
3. DSO. Subdepartamento Transporte Público.
4. DSO. Registratura.

